



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 293-2022-UNAM

Moquegua, 13 de Abril de 2022

VISTOS, El Informe Legal N° 0191-2022-OAL/CO-UNAM del 12.04.2022, el Informe N° 465-2022/OPP/UNAM del 07.04.2022, el Informe N° 389-2022-UP-OPP/UNAM del 06.04.2022, el Informe N° 097-2022-UPM-OPP/UNAM del 05.04.2022, el Informe N° 016-2022/OCRI/P/UNAM del 31.03.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 12 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 016-2022/OCRI/P/CO-UNAM, el Mgr. Jesús Efraín Macedo Gonzales, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNAM, presenta el Plan de Trabajo 2022, para su aprobación, señalando que dicho documento, servirá como base para ejecución de actividades de dicha oficina.

Que, al respecto, mediante Informe N° 465-2022/OPP/UNAM la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 389-2022-UP-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto, quien emite informe de disponibilidad presupuestal, respecto del Plan de Trabajo, por el importe total de S/. 39,925.00 Soles, el mismo que será afectado a la Meta 0034, Recursos Ordinarios; asimismo, remite el Informe N° 097-2022-UPM-OPP/UNAM, emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización, con el cual se emite opinión favorable al Plan de Trabajo, por estar articulado con el objetivo estratégico institucional OEI.02 Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria, la AEI.02.07 Convenios estratégicos de investigaciones promovidas para la comunidad universitaria y la AEI.02.08 Programa de movilidad académica para la comunidad universitaria, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0191-2022-OAL/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el inciso 113.2 del Artículo 113° de la Ley 30220, Ley Universitaria, De la Asignación Presupuestal proceden los adicionales, en función de los proyectos de investigación, cumplimiento de objetivos de gestión y acreditación de la calidad educativa; asimismo, precisa que, el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAM, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales es el órgano de asesoría responsable de gestionar y canalizar los recursos de colaboración científico tecnológica nacional e internacional y gestionar las relaciones de la universidad con las entidades públicas y privadas; por tanto, teniendo como precedente dicho marco normativo, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, presenta el plan de trabajo 2022, documento que servirá de soporte para determinar los objetivos y acciones a ser desarrolladas, para fortalecer el vínculo entre la Universidad Nacional de Moquegua, con las instituciones nacionales y extranjeras, por medio de la difusión y ejecución de actividades en el campo académico, investigación y cultural, a ser concretadas en el presente año; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, es procedente aprobar el Plan de Trabajo 2022 de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados a sesión de comisión organizadora, para su aprobación correspondiente.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 12 de abril de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo 2022 de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto asignado de S/. 39,925.00 Soles, contenidos en Once (11) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO 2022** de la **OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES** de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto asignado de S/. 39,925.00 Soles, contenidos en Once (11) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)